Universidad del Atlántico

Rectoría

RESOLUCIÓN No. 05 MAR. 2014
(000476)

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias de la Educación"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O Q U E:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **LICENCIADO EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA,** el día 12 de Diciembre de 2013, según consta en el Acta de Grado N°972, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, la señora **ASTRID BERNARDA DE LA HOZ CANEDO,** identificada con la cédula de ciudadanía N°32.784.855 expedida en Barranquilla- Atlántico.

La señora **ASTRID BERNARDA DE LA HOZ CANEDO,** mediante escrito de fecha 11 de febrero de 2014, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **DETERIORO,**

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia del Acta de Grado
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- volante de consignación expedido por el Banco Davivienda por valor de $ 67.800
- Diploma original

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Secretario General (E) de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado en el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número N°: 10544, del Libro 2-A, Folio 42, Acta de grado: 972 con fecha de grado: 12 de Diciembre de 2013.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **LICENCIADO EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA,** a la señora **ASTRID BERNARDA DE LA HOZ CANEDO,** identificada con la cédula de ciudadanía N°32.784.855 expedida en Barranquilla - Atlántico, registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 539, Folio 15**, **Acta de grado No**: **972**, **Fecha de Grado: 12 de Diciembre de 2013,** de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTA: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Barranquilla,

ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Vo.Bo/Roberto Henríquez Noriega (E)
(Secretario General)
P/Yuli Humanez